



DISCURSO DE GRADUACIONES

D. Jesús Remón Peñalver
Presidente de Uría Menéndez

Día 31 de mayo a las 19:00 horas

Acto de Graduación del Curso
2023/2024

DISCURSO DE GRADUACIONES

D. Jesús Remón Peñalver
Presidente de Uría Menéndez



RECTOR MAGNÍFICO,
DIGNÍSIMAS AUTORIDADES,
PROFESORES Y ALUMNOS,
SEÑORAS Y SEÑORES.

Es un honor para mí intervenir en este acto. Un acto que tiene un profundo significado simbólico porque, tras finalizar vuestros estudios del Grado de Derecho en la Universidad, marca el inicio del ya corto camino para vuestra incorporación a una actividad profesional.

Algunos optaréis por hacer oposiciones para luchar por el deseo de ser jueces, fiscales, abogados del Estado, letrados del Consejo de Estado, notarios, registradores o inspectores tributarios, por citar algunas de las más frecuentes. Otros seguiréis una vocación universitaria para doctoraros y dedicaros a la investigación y la enseñanza. No faltarán quienes decidáis incorporaros a una empresa; y no creo que vayáis a ser pocos quienes os encaminéis al ejercicio profesional libre, a cumplir el sueño de ser abogados de toga o asesores de ciudadanos y empresas.

Todas esas posibilidades se abren ahora ante vosotros. Ahora bien, tened en cuenta que no es, necesariamente, una elección definitiva porque una carrera profesional puede circular por meandros. Será vuestro primer paso. ¡Suerte!

No seré yo quien, abusando del padrinzgo, me atreva a daros ninguna recomendación para vuestra elección. Soy muy consciente de que, como escribió Bernard Shaw, conviene no hacer a los demás lo que quieres para ti: ellos pueden tener otros gustos. Y mi primera reflexión tiene, por cierto, algo que ver con el gusto: y es que, desde mi experiencia, debéis encaminaros hacia *lo que os apasione*.

La pasión es un motor que nos lleva a no regatear ningún esfuerzo para cumplir con nuestro encargo, nos conduce a disfrutar con lo que hacemos y nos facilita ser realmente buenos en lo que nos ocupamos.

Espero que algunos hayáis visto esa gran película de Billy Wilder que es *Testigo de cargo* (1957), una película de las que ahora se dicen antiguas, pero que yo calificaría como clásica. Es la historia del proceso contra Leonard Vole, acusado de haber asesinado a una viuda que le dejó en herencia toda su fortuna. No les voy a destripar la película a quienes no la hayan visto. Pero fijaos en el protagonista, Sir Wilfrid Robarts, extraordinariamente interpretado por Charles Laughton: es el ejemplo de la pasión por la abogacía. Un abogado que, a pesar sus múltiples achaques, llegaba a engañar a su enfermera para seguir llevando casos. Porque como —siguiendo con el cine— le dice el abogado Facher a Jan Schlichtmann en *Acción civil* (1998), si para ganar un asunto es necesario conocer la verdad, habrá que buscarla allí donde se encuentre, hasta en “*las profundidades de un pozo sin fondo*”. Y esa búsqueda incansable de lo que sea necesario para defender a un cliente exige pasión y energía. “*Los pleitos son la guerra, así de sencillo. Y empiezan con una declaración de guerra: la demanda*”, dice Schlichtmann en esa misma película. Una batalla, eso sí, que siempre debe ajustarse a principios y valores de respeto, decencia y buena fe. Sé de sobra que así lo habéis aprendido en esta Facultad.

La pregunta que, a continuación, podemos hacernos es si la abogacía puede ser apasionante. Una pregunta que, a su vez, puede vincularse a la importancia de las funciones que desempeñamos los abogados.

Para responderla, hay que olvidarse de las agrias críticas que nuestra profesión ha merecido a lo largo de la historia. Se nos ha tachado de *rábulas*, *leguleyos* o *picapleitos*. Esto es enormemente injusto. Lo que ocurre es que el abogado se mueve entre discusiones y problemas y siempre hay alguien que gana y alguien que pierde. Y el que pierde, alimenta la crítica.

Para desentrañar la esencia de nuestra profesión, puede partirse de que la primaria experiencia jurídica es el conflicto de intereses. El abogado se desenvuelve en el conflicto tanto para evitarlo mediante el asesoramiento preventivo como para resolverlo asegurando la efectividad del derecho de defensa.

El Estatuto General de la Abogacía Española (2021) nos enseña que el abogado asegura la efectividad del derecho fundamental de defensa y asistencia letrada; es garantía de los derechos y libertades de las personas; y aplica la ciencia y la técnica jurídicas en orden a la concordia y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales.

Daos cuenta que todas estas funciones tienen que ver con el círculo de derechos e intereses de un tercero, el cliente, público o privado, pero sin el que no hay abogado. No hay abogado sin cliente. Puede haber un jurista, dedicado al análisis del Derecho o a la mejor ordenación de las instituciones pero eso no es un abogado. El cliente está, de este modo, en el centro de nuestra actividad: a él nos debemos. Merecer y honrar su confianza es la primera responsabilidad del abogado.

Es una labor de la máxima importancia. Al profesionalizar la solución del problema, la lucha se racionaliza, se transforma en una controversia argumental cuyo objetivo final es alcanzar la concordia, dar certeza a las relaciones porque, como enseñó Guasp, la certeza jurídica es el aspecto objetivo de la paz jurídica.

En vuestra tarea, el instrumento que vais a usar es el Derecho, una de las grandes invenciones de la civilización. Como suele decir el profesor Paz–Ares, el Derecho nos proporciona *la arquitectura oculta del progreso* o, si se quiere decir de otra forma, la *infraestructura esencial* para la convivencia en paz, el progreso y el desarrollo económico y social. Su función es, precisamente, dar respuesta a las necesidades sociales. Como destacó Von Hippel, todo ordenamiento jurídico no hace en rigor otra cosa que dar solución a los conflictos que se van produciendo en la sociedad que lo genera. Es lo que denominó *Antwortfunktion* del ordenamiento. Por esta razón, el Derecho es una ciencia de naturaleza esencialmente práctica, que se ha ido construyendo por inducción al hilo de los casos conflictivos.

Pues bien, el ejercicio del Derecho, el buen ejercicio del Derecho, además de pasión, necesita, a mi juicio, otros dos ingredientes: la ciencia y el oficio.

La importancia de la ciencia pone en valor la necesidad del estudio permanente. Hay una opinión, tan vulgar como extendida, que desprecia la teoría en beneficio de la práctica y la experiencia. No lo creáis. No hay buena práctica sin mejor teoría; y la experiencia no suple las deficiencias teóricas, sino que —al contrario— las hace más visibles y sangrantes. La formación continua es así uno de los principales deberes del jurista. Solo con el estudio podemos dominar las herramientas indispensables para nuestro oficio, y solo gracias al estudio seremos capaces de irnos adaptando a los nuevos problemas para que podamos ser más eficaces y más innovadores. La inteligencia artificial no va a cambiar este punto. A lo que sí nos obliga es a conocer a fondo las nuevas soluciones para ser más eficientes.

En ese estudio, el seguimiento y análisis de la jurisprudencia deberá ocupar siempre un lugar especialmente importante. La razón es simple. Aunque en las democracias occidentales se viene consolidando una concepción legislativa de la política, de modo que cuando cambian los Gobiernos cambian las leyes, lo cierto es que, como dijo el juez Holmes, *“las profecías acerca de lo que los tribunales harán realmente, y nada más pretencioso que eso, es lo que yo entiendo por Derecho”* (O. W. Holmes, *La senda del Derecho*, 1897). Holmes entendía, de este modo, el objeto del estudio del Derecho como una predicción: la predicción de la incidencia de la fuerza coactiva del Estado a través de la actuación de los tribunales. Es un dato empírico, que confirma *“la primacía que se ha de dar a la función judicial en un moderno Estado social y democrático de Derecho”*, como dijo el profesor Aurelio Menéndez en la clausura del I Encuentro Justicia, Economía y Prensa celebrado en Madrid en mayo de 1999.

Junto a la ciencia, el oficio. La práctica del Derecho se condensa en argumentar y convencer. Para argumentar con orden hace falta el dominio de la ciencia y de la lógica. Para convencer, el manejo de la retórica a través del dominio de la palabra.

Hay un ejemplo muy ilustrativo sobre la importancia del arte de abogar, que cuenta Calamendrei en su *Elogio de los jueces*. No me resisto a compartirlo con vosotros. Un abogado se desplazó a Roma para pasar la vista de un caso. En la Sala, *“inició solemnemente la recitación de su informe que tenía preparado desde hacía meses y se había aprendido de memoria”*. ¡Malo! El presidente del Tribunal le detiene. Le pide que se centre en el punto esencial del asunto. El abogado balbucea, zozobra, no contesta y sigue igual. El presidente vuelve a interrumpirle, ahora de forma más enérgica. El abogado protesta, dice que se le está impidiendo

cumplir con su deber y que renuncia a hacer uso de la palabra. Entonces el presidente, con tono cordial, le dice:

“Abogado, no se ofenda por mis interrupciones. Podría usted tomarlo a mal si fuera un conferenciante, ante el cual tiene el público la obligación de sufrir en silencio, aunque nada entienda de lo que le dice. Pero es usted algo más que un conferenciante, es un abogado, es decir, una persona que habla para persuadir a los jueces e inducirlos a que juzguen rectamente. ¿Cómo vamos a persuadirnos si no comprendemos? Cumpla pues usted libremente con su deber, que es de hablar; pero hágalo en forma tal que nos ayude a nosotros a cumplir con el nuestro, que es el de comprender” (P. Calamandrei, Elogio de los jueces escrito por un abogado, 1935).

El jurista no convence, no persuade por razón de autoridad, por la fuerza o el poder, sino por la autoridad de la razón, por el peso, solidez, coherencia y rigor de sus argumentos. Así sucede en cualquiera de las formas de ejercicio de la abogacía.

El abogado en el pleito se esfuerza en convencer al juez o al árbitro de las razones que defiende. Con ese objetivo, construye el relato de los hechos y se convierte en algo parecido al iluminador en el cine: pone el foco en los hechos que considera esenciales para que no se confunda la historia con los accesorios, que colocará en la sombra. Y mejor si cumple su labor de forma breve y, en lo posible, amena. También debe convencer el abogado negociador de la razonabilidad y equilibrio de la cláusula que persigue incluir en el contrato que, como recuerda Nieto Mengotti en palabras de un abogado de Barcelona, hay que hacer como enemigos para cumplirlo como amigos (J. P. Nieto Mengotti, *Elogio de los abogados. Escrito por un fiscal*, 2021). Y los jueces, como

los árbitros, tienen también un deber de explicarse, que en eso consiste la motivación de las sentencias y los laudos.

Más allá de dominar la palabra, para convencer es necesario conocer al destinatario de nuestro mensaje. El oficio nos enseña que no vale utilizar el mismo registro comunicativo para cada caso. El mensaje debe adaptarse a quien lo recibe para poder ser eficaz. Por eso mismo, Hervé Temime escribió que *“lo que es maravilloso de nuestro oficio es que estamos en una escuela de humanidad permanente”*. Debemos ser conscientes de que esa tarea —adaptar el discurso a nuestro interlocutor, lo que requiere observar y escuchar con atención para conocer a las personas— es cada vez más compleja. Me explico.

El viejo mundo, política, cultural y socialmente homogéneo, se caracterizaba por la uniformidad en los contextos de sentido y de valor sobre los que operaban abogados, jueces o árbitros. En ese escenario, que es ya historia, podíamos tener bastante certeza de las representaciones mentales que las palabras con las que describíamos los hechos y alegábamos el Derecho provocaban en nuestro interlocutor. Era un mundo simple, en el que era más fácil cumplir con ese primario deber del abogado que es *hacerse entender*.

Pero las actuales sociedades abiertas y globalizadas son, afortunadamente, diversas y pluralistas. No podemos ya estar tan seguros al elegir la forma de comunicarnos. Además, vivimos sumidos en una civilización de la imagen. En la sociedad construida en torno a *internet* predominan las formas de comunicación audiovisuales e interactivas. Es un cambio radical. La visión de la realidad depende de nuestros lenguajes, que construyen un escenario de representaciones y metáforas comunes que son el contenido de nuestra cultura. Pasar de una cultura escrita, asentada en una serie de referentes constantes y prácticamente comunes en todo

el mundo occidental, a la más frágil y acelerada literacidad electrónica, que integra varios modos de comunicación en una red global interactiva es, probablemente, un factor muy relevante para analizar los nuevos desarrollos sociales y culturales. Y desde el punto de vista del abogado, del jurista, un reto monumental para el que hay que prepararse con una mente abierta y flexible.

El jurista, el abogado, no puede perder nunca la curiosidad, el afán por descubrir y comprender el mundo en el que vive, porque está obligado a adaptarse a las transformaciones sociales para poder hacerse entender y solucionar los nuevos problemas que derivan de los cambios sociales y políticos, así como de la evolución de la ciencia, la técnica o la economía.

Rodrigo Uría Meruéndano decía siempre que lo que pedía a los jóvenes abogados era buena fe, sentido común, buenos conocimientos de Derecho y simpatía. Yo añadiría la humildad, porque en nuestra profesión se gana o se pierde y diariamente debemos respetar a nuestros contrarios, como debemos el máximo respeto a las instituciones y, singularmente, a los jueces. Hay que saber ganar y saber perder, aunque a esto último conviene no acostumbrarse.

Creo que esas cinco características resumen bien las virtudes de un jurista, las que habéis ido aprendiendo y consolidando en la Facultad y las que tendréis que desarrollar a lo largo de vuestras carreras profesionales.

Enhorabuena a todos. ¡Felicidades! Os deseo todos los éxitos.

Muchas gracias.



31 de mayo de 2024 | Universidad Pontificia Comillas